

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL PAÍS VASCO  
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA  
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D<sup>a</sup>. ASCENSIÓN RONCERO LINARES, SECRETARIA DE  
GOBIERNO EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL PAÍS VASCO.**

**C E R T I F I C O:** Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 7 de octubre de 2022 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**NOVENO.- JUNTA DE MAGISTRADOS/AS DE LA AUDIENCIA  
PROVINCIAL DE BIZKAIA (SECCIONES CIVILES)**

Se da cuenta a la Sala del contenido del Acta de la Junta de Magistrados/as de la Audiencia Provincial de Bizkaia, (Secciones Civiles) celebrada el día 19 de septiembre de 2022, para tratar en su punto primero sobre la modificación de las normas de reparto debido a la entrada en vigor de la LO 7/2022 de modificación de la LOPJ, y del tenor literal siguiente:

*1.- Modificación normas de reparto debido a la entrada en vigor de la LO 7/2022, de modificación de la LOPJ*

*La Presidenta de la Audiencia explica que como consecuencia de la entrada en vigor de la LO 7/2022, de modificación de la LOPJ, es necesario acomodar las normas de reparto de las secciones civiles, en tanto los recursos frente a resoluciones derivadas de acciones individuales y colectivas, en materia de condiciones generales de la contratación, ya no quedan reservados al conocimiento de la sección con especialidad mercantil, sino que se han de turnar entre todas las secciones civiles.*

*También se expone por la presidenta que ha mantenido previamente reunión con los responsables de informática y de la oficina de reparto de la Audiencia Provincial, de modo que como aún no se ha producido la implantación del sistema AVANTIUS en la Audiencia Provincial de Bizkaia, lo que está previsto suceda en marzo de 2023.*

*Tras diversas intervenciones se acuerda que se verifique de modo aleatorio el reparto que proceda en aplicación de la DT 2<sup>a</sup>.2 de la LO 7/2022, en asuntos cuya fecha de remisión por los Juzgados de 1<sup>a</sup> Instancia (acciones individuales) y de lo Mercantil (acciones colectivas), comience en el primer día hábil a partir de la entrada en vigor de la norma, es decir, desde el 1 de septiembre de 2022.*

*Como esto descarga a la sección 4<sup>a</sup> del conocimiento exclusivo de esta clase de recursos, se procederá en todos los asuntos civiles remitidos a partir de esa fecha que no estén reservados por razón de especialidad a alguna sección, al reparto aleatorio entre las tres secciones civiles, en la proporción que corresponda una vez excluida la especialidad.*

*En el momento en que se implante el sistema AVANTIUS se procederá a una nueva revisión de las normas de reparto, para adaptarlas a las clases que ha establecido el Consejo General del Poder Judicial.*

*2.- Ruegos y Preguntas*

*Se facilita información sobre el proceso de formación de la magistratura, que acaba de iniciarse, para la utilización de las herramientas que permite el nuevo sistema AVANTIUS.*

En cuanto al punto primero del orden del día la Sala acuerda aprobar la propuesta y elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de

las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Respecto al punto segundo, ruegos y preguntas, la Sala toma conocimiento. De conformidad con el artículo 71.2 del Reglamento 1/2000 de 26 de julio de los Órganos de Gobierno, acuerda la remisión del Acta al Consejo General del Poder Judicial para toma de conocimiento y control de legalidad.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 11 de octubre de 2022.

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN FUNCIONES**

